

REPÚBLICA DE COLOMBIA



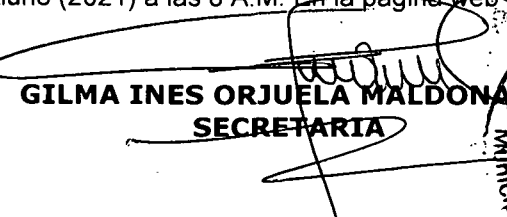
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL SESQUILÉ, C/MARCA.

ESTADO N° 044

02 de agosto de 2021

No.	No. Proceso	Clase Proceso	Demandante (s)	Demandado (s)	Fecha Auto(s)	Desición
1	2020-00071	PERTENENCIA	VÍCTOR HUGO BOJACÁ MORA	JUAN MANUEL OVIEDO RODRÍGUE	30-Jul-21	SEÑALA FECHA DE INSPECCIÓN
2	2021-00073	LEVANTAMIENTO P	MEDARDO SANCHEZ PRIETO Y MARÍA LATORRE		30-Jul-21	ADMITE DEMANDA
3	2021-00091	EJECUTIVO MÍNIMA	ISAIAS CITA URIBE	FLORES CATTLEA SAS	30-Jul-21	LIBRA MANDAMIENTO Y DECRETA EMBARGO

De conformidad con lo previsto en el art 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica legalmente a las partes los autos anteriormente insertos y se fija, el presente Estado hoy dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las 8 A.M. En la página web del Juzgado.


GILMA INES ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Municipal de Sesquile, Cundinamarca
SECRETARIA
Juzgado Promiscuo